

BAQUEDANO, 28 SET. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2043

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal: "MEJORES CONDICIONES HABITACIONALES PARA FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", con fecha 06 de octubre de 2008.
2. Decreto exento N° 697, con fecha 13 de abril de 2009, donde aprueba convenio de transferencia de recursos proyecto comunal: Mejores Condiciones Habitacionales para familias Chile Solidario.
3. Ordinario N° 517, de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Antofagasta, con fecha 02 de septiembre de 2009.
4. Ordinario N°089 de fecha 14 de septiembre de 2009, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Mermorandum N°158, con fecha 21 de septiembre del presente, emitido por Doña Claudia Rodríguez, donde expone situación habida respecto a la ejecución del proyecto antes mencionado.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. El retraso en la ejecución del proyecto comunal MEJORES CONDICIONES HABITACIONALES PARA FAMILIAS CHILE SOLIDARIO".
2. Que en ordinario emitido por la SERPLAC solicita programa de gastos ajustados a los plazos establecidos en convenio, el cual no se llevo a cabo, e instruye restituir el 100% del monto transferido.
3. Que en las Arcas Municipales se encuentra el monto de \$1.200.000 de manera integra
4. El informe de la Asistente Social Claudia Rodríguez donde indica la situación del Proyecto en la actualidad.

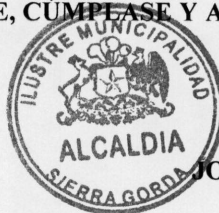
DECRETO:

1. APRUÉBESE el reintegro de los recursos de SERPLAC por concepto del Proyecto Comunal: MEJORES CONDICIONES HABITACIONALES PARA FAMILIAS CHILE SOLIDARIO. Por un monto de \$1.200.000, a la cuenta corriente SERPLAC CHILE SOLIDARIO N° 2509154522, Banco Estado, sucursal Antofagasta.
2. COMUNIQUESE a los Departamentos Municipales de Control, DIDECO, SECOPLAC y Finanzas para su conocimiento.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leis
BARBARA SILVA LEIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE